

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pahrán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Per un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.202

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Eduardo Barandiaran, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «El primer billete», de mineral de hierro, al sitio que llaman barrio de la Vía, término del lugar de Nates, Ayuntamiento de Voto.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur de la casa núm. 130 del barrio de la Vía, propiedad de don José Rivas, y se medirán 200 metros al Este 1.ª estaca, de esta al Sur 300 la 2.ª; de esta al Oeste 400 la 3.ª; de esta al Norte 300 la 4.ª, y con 200 me-

tros se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 6 de Julio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Julio de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.203

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Eduardo Barandiaran, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Solita», de mineral de hierro, al sitio que llaman el mar de la cruz alta, término del lugar de Nates, Ayuntamiento de Voto.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el conocido por el mar de la cruz alta, y se medirán 200 metros al Este y se pondrá la 1.ª estaca; de esta 300 al Sur la 2.ª; de esta 400 al Oeste la 3.ª; de esta 300 al Norte la 4.ª, y de esta 200 metros la Este, volviendo al punto de partida, y quedando de este modo cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 6 de Julio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Julio de 1896.

A. de Odriozola.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

El día 18 del corriente, y hora de las once de su mañana, se celebrará en el salon de actos públicos del Excelentísimo Ayuntamiento la subasta para el suministro de impresos con destino á las oficinas municipales, durante el año económico de 1896 á 1897, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado correspondiente.

Santander 10 de Julio de 1896.—J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposicion.

Don N., N., vecino de esta ciudad, segun cédula que presenta, se compromete á suministrar los impresos que sean necesarios para las oficinas municipales con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones, con la rebaja de (tanto por ciento el letra).

(Fecha y firma).

El día 18 del corriente, y hora de las doce de su mañana, se verificará en el salon del Excmo. Ayuntamiento el remate para el suministro de objetos de escritorio para las oficinas municipales, durante el año económico de 1896 á 1897, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en el negociado correspondiente.

Santander 10 de Julio de 1896.—J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposicion.

Don N., N., vecino de esta ciudad, segun cédula que presenta, se compromete á suministrar los objetos de escritorio para las oficinas municipa-

les, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones, con la rebaja de (tanto por ciento en letra).

(Fecha y firma)

Don José M.ª Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Que no habiendo comprendido personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los mozos que á continuacion se expresan, comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año 1896, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes de la ley de 11 de Julio de 1885, y por lo que del mismo resulta, la Corporacion municipal ha declarado prófugos á expresados mozos con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 de expresada ley.

En tal concepto se cita, llama y emplaza por este único edicto á indicados mozos para que se presente inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á llenar su plaza; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la captura y remision á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Dado en la Alcaldía de Santander á diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—J. M. Gonzalez Trevilla.

Relacion que se cita.

Lorenzo Aizcorbe Fernandez.
Amador Alba Alonso.
Ramon Arango Azcona.
Nicomedes Basterrechea Sierra.
José Benito Martinez.
Francisco Cabadas Diez.
Manuel Carrera Villa.
Francisco Escudero Hazas.
Daniel García Arsuaegui.
David Gonzalez Sañudo.
Francisco Gonzalez Calderon.

Gerardo Hijarrubia Zubeldia.
 Rufino Mendizábal Bringas.
 Valeriano Mafiolí Acuyo.
 Arturo Martínez Perez.
 Victoriano Maya Pardo.
 Modesto Martín Córdoba.
 Luis Martín Brera.
 Esteban Ortiz Perez.
 Gonzalo Macho Rivas.
 Silverio Pedraja Polanco.
 Juan Peña Díaz Villegas.
 José Palacio.
 Agustín Riaño Fernandez.
 Joaquín Ruiz Vegas.
 Teodoro Soriano Belmonte.
 Ángel San Emeterio Galán.
 Alejandro Salcedo Arias.
 Antonio Suarez.
 Salvador Saiz Sarasola.
 Benito Valle Salas.
 Pedro Lastra Allende.
 Pedro Lanza Rucabado.
 José Camus Lastra.
 Isidro Balino Bolívar.
 Eloy Martínez Gonzalez.
 Cipriano Santa María Prieto.
 Manuel Rumayor Herrera.
 Domingo Crespo Calzada.
 Francisco Camus Gomez.
 Timoteo Bárcena Lastra.
 Lorenzo Martínez Alonso.
 Lamberto Cruz Gonzalez.
 Victoriano Poó.
 Miguel Revilla Bárcena.

Ayuntamiento de Suances

El padron de cédulas personales para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se empezarán á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Suances 10 de Julio de 1896.—El Alcalde, Emeterio Díaz.

Alcaldía de Ruiloba

El repartimiento de la contribucion urbana formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Ruiloba 9 de Julio de 1896.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

El día 21 del corriente á las diez de la mañana tendrá lugar ante esta Alcaldía y los señores que componen la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo sobre carnes y sal común por todo el año económico de 1896-1897, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Ruiloba 9 de Julio de 1896.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Cillorigo

El día veinte del corriente y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el remate á venta exclusiva de los derechos de consumo durante el ejercicio económico actual de 1896-97.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el tipo y pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Cillorigo 11 de Julio de 1896.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Soledad Díez Córdoba, vecina de Colindres, en causa que se la siguió por injurias á su convecino Gerónimo Arronte, se sacan á subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, las fincas siguientes, sitas en término de Carasa, Junta de Voto.

1.ª Una heredad á maíz en la mies de Ompeñil y sitio de Camargo, de tres áreas setenta y dos centiáreas, segun la diligencia de emeargo y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, segun el perito tasador; linda al Norte herederos de Pedro Sisniega, Sur Santiago Sisniega, Este herederos de Manuel Gonzalez y Oeste herederos de José Agustina; que ha sido tasada en setenta y cuatro pesetas.

2.ª Otra heredad en la misma mies y sitio de la Llonsa, á maíz de dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, segun la diligencia y tres áreas ocho centiáreas segun el informe pericial; linda al Norte, segun aquella con Valentina Naveda y segun este con Juan Rodriguez, Sur Fernando Bustillo, Este herederos de don Mateo Rozas y Oeste carretera, valuada en sesenta y cuatro pesetas.

3.ª Otra llamada la Corona en la propia mies que mide un área y veinticinco centiáreas y segun el informe una área y setenta y tres centiáreas; linda al Norte Manuel Cañizo, antes José Manuel Cortes, Sur herederos de Ramon Naveda, hoy Alvaro Sisniega y Oeste herederos de José Manuel Maza, hoy Ricardo Abascal; tasada en treinta y seis pesetas.

5.ª Otra á maíz en la misma mies y sitio de la Venera, de una área y veinticuatro centiáreas y segun el informe dos áreas y una centiárea, al Norte herederos de Mariano Somarriba, Sur José San Roman, Este herederos de Francisco Corral y Oeste herederos de Victoria Ontañon, hoy Salvador Otero, tasada en cuarenta y dos pesetas.

5.ª Y otra en la mies de Incedo y sitio de Corinos á maíz, de tres áreas y setenta y dos centiáreas segun el informe tres áreas y una centiárea; linda al Norte Camino peonil, Sur herederos de Bernardo Muñiz, hoy José Cerecedo, Este herederos de Ramon Gonzalez y don Eugenio Fuente, hoy José Cobo; valuada en sesenta y ocho pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el día primero de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la licitacion deberán consignar los postores el diez por ciento del valor de la finca ó fincas que intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad con la obligacion por parte del rematante de verificar la inscripcion á costa de la penada y en el término que al efecto se le señala, por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Laredo á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de S. S.ª, Sergio Coca.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL ASTILLERO.

CUARTO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	33 22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6223 44
Cargo	6256 66
Deuda por pagos verificados en igual trimestre	6216 44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	40 92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propies	190	»	»	»	190	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	699	50	209	50	909	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	745	80	270	»	1015	30
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	15756	47	5743	74	21500	41
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	17891	27	6223	44	23614	71
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	4056	27	2020	90	5077	17
2 Policía de Seguridad	33	32	45	»	33	32
3 Policía urbana	129	60	»	»	129	60
4 Instruccion pública	705	33	150	»	855	33
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	2665	75	1189	93	3855	68
7 Correccion pública	183	43	183	44	366	34
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	7726	30	2040	85	9767	05
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Improvistos	1853	15	586	32	2439	47
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	17858	05	6216	44	23574	40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Astillero á 30 de Junio de 1896.—El Depositario, Manuel Lasa.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Astillero á 30 de Junio de 1896.—El Regidor Interventer, José Quintana.—V.ª B.ª: El Alcalde, Ángel Díaz.—El Secretario, José Teja.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SECRETARÍA

El señor Gobernador se ha servido disponer con esta fecha que se publique á continuación la nota de las cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos para completar el pago de sus obligaciones de 1.ª enseñanza en el 4.º trimestre de 1895-96, y que se prevenga á los señores Alcaldes que si en el término improrrogable de ocho días no verifican el ingreso, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes.

Santander 10 de Julio de 1896.—El Secretario, J. Gutierrez Polanco.

Relacion de las cantidades que deben ingresar en la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones del ramo correspondiente al cuarto trimestre de 1895-96.

AYUNTAMIENTOS	Importe del trimestre	Ingresado por recargos	Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento
Alfoz de Lloredo	»	»	»
Ampuero	»	»	»
Anievas	421 38	146 29	275 09
Arenas	1114 26	591 27	522 99
Argoños	251 83	59 73	192 10
Arnuero	727 03	247 05	479 98
Arredondo	»	»	»
Astillero	354 69	354 28	0 41
Bareyo	589 10	212 66	367 44
Bárcena de Pié de Concha	588 45	152 36	436 09
Bárcena de Cicero	861 43	329 16	532 27
Cabezón de Liébana	785 82	753 12	32 70
Cabezón de la Sal	1929 71	688 82	1240 89
Camargo	1996 80	656 31	440 49
Camaleño	1747 07	646 72	1100 35
Campo de Yuso	749 02	299 35	449 67
Cártes	580 39	399 41	180 98
Castañeda	510 48	177 30	333 18
Castro ó Cillorigo	1263 82	640 83	622 99
Castro-Urdiales con Sámano	»	»	»
Cayón	973 71	627 29	350 42
Cieza	398 49	218 87	179 62
Colindres	628 03	201 66	426 37
Comillas	»	»	»
Corvera	1353 54	825 54	528 »
Corrales de Buelna	1231 63	932 32	299 31
Enmedio	1066 43	485 82	580 61
Entrambasaguas	952 89	409 94	542 95
Escalante	»	»	»
Guriezo	819 85	366 18	453 67
Hazas en Cesto	923 50	175 52	747 98
Herrerías	677 23	157 72	519 51
Hermanidad de Campo de Suso	856 23	642 03	214 20
Lamasón	312 49	103 01	209 48
Laredo	»	»	»
Liendo	584 74	251 75	332 99
Limpías	»	»	»
Liérganes	809 95	372 15	437 80
Los Tojos	382 66	214 88	67 78
Luena	1088 40	431 18	657 22
Marina de Cudeyo	778 89	315 53	462 81
Mazcuerras	1192 45	521 63	670 82
Medio Cudeyo	872 19	455 64	416 55
Meruelo	434 69	163 94	270 75
Miengo	607 26	260 10	347 16
Miera	689 92	116 21	573 71
Molledo	1137 90	403 12	734 78
Noja	486 24	71 44	364 80
Penagos	571 51	300 20	271 31
Peñarrabia	380 86	120 90	259 96
Pesaguero	987 10	345 51	641 59
Pesquera	»	»	»
Pielagos	2953 92	980 92	1973 »
Polanco	317 12	191 85	125 27
Polaciones	754 89	102 30	652 59
Potes	648 17	346 01	302 16
Puerto-Viesgo	821 41	447 54	373 87
Ramales	827 89	363 69	464 20
Rasines	885 32	381 76	453 56
Reocin	1491 49	603 77	887 72
Reinosa	659 19	658 78	0 43
Rionansa	840 24	363 70	485 54
Riotuerto	267 70	267 10	0 60
Rivamontan al Mar	639 50	310 61	328 89
Rivamontan al Monte	856 67	322 74	533 93
Rozas (Las)	»	»	»
Ruente	736 87	362 83	374 54
Ruiloba	287 42	219 72	67 70

AYUNTAMIENTOS.

	Importe del trimestre	Ingresado por recargos	Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento.
Ruesga	812 11	531 69	280 42
Santander	»	»	»
Santa Cruz de Bozana	800 67	392 36	408 31
San Felices de Buelna	695 17	362 60	332 57
San Miguel de Aguayo	372 81	62 72	310 09
San Pedro del Romeral	626 30	370 92	255 38
San Roque de Riomiera	600 12	187 52	412 60
Santiurde de Reinosa	774 38	316 75	457 63
Santiurde de Toranzo	913 27	296 04	617 23
Santillana	579 25	367 86	211 39
Santoña	928 24	927 92	0 32
San Vicente de la Barquera	700 44	328 67	371 77
Saro	324 85	126 93	197 92
Selaya	810 56	334 40	476 16
Soba	1084 36	770 32	314 04
Solozano	473 36	165 23	308 13
Suances	795 72	393 45	402 27
Torrelavega	3049 38	2472 23	577 15
Tresviso	123 75	23 12	100 62
Tudanca	280 61	136 29	144 32
Valdáliga	1607 80	460 78	1147 02
Valdeolea	832 98	413 87	419 11
Valdeprado	1064 50	369 31	695 19
Valderredible	1990 85	1258 41	732 44
Val de San Vicente	1261 02	420 22	840 80
Valle de Cabuérniga	1203 47	616 47	587 »
Vega de Liébana	951 35	682 10	269 25
Vega de Pas	998 05	436 57	561 48
Villaescusa	645 57	292 66	352 91
Villacarriedo	688 57	623 70	64 87
Villafufre	»	»	»
Villaverde de Trucíos	464 07	116 52	347 55
Voto	792 »	387 74	404 26
Udías	425 10	133 25	291 85

ANUNCIOS PARTICULARES

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.
Santander

Depósito de ostras de Cuden.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Bárcena de Cicero
Camaleño

Campo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermanidad de Campo de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Reocin
Rionansa
Ruente
Puente-Viesgo
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puerto Viesgo	6 20

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de junio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.	Número de expositos dentro y fuera del estableci- miento.		Bajas en el número de asilados durante el mes per										Existencia total de asilados para el mes próximo.					
	Varones.	Hembras		Prohibamiento.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad regla- mentaria ó otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras								
267	253	5	6	272	259	531	13	518	»	»	»	»	3	5	2	1	5	6	11	267	253

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 2.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 8 de Julio de 1895

El Vice-presidente accidental,
ANDRES LANUZA.

Secretario,
ANTONINO PEIRA.

Val de San Vicente.	14 80
Villaescusa.	0 71
Villacarriedo.	1 00
Vega de Liébana.	5 13
Villaverde de Trucíos.	2 70
Solórzano.	0 70
Miera.	14
Puente-Viesgo.	3 92
Ruente.	54 55
San Miguel de Aguayo.	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas.	10 80
Campo de Yuso.	2 80
Cillorigo.	2
Comillas.	2 10
Espinilla.	5 90
Hermanidad Campo de Suso.	18 80
Lamasen.	10 50
Luena.	2 16
Mazcuerras.	13 20
Miera.	6 60
Puente-Viesgo.	7 30
Rocin.	7 30
Ruente.	9 80
San Miguel de Aguayo.	9 60
Santa Cruz de Bezana.	1 70
Valdeprado.	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas.	8 50
Campo de Yuso.	2 50
Cillorigo.	7 40
Comillas.	2 30
Hermanidad Campo de Suso.	14 20
Lamasen.	2 50
Las Rozas.	1 50
Luena.	5 70
Mazcuerras.	11 00
Miengo.	16 25
Polaciones.	12 50
Rotes.	10 30
Puente-Viesgo.	29 35
Hermanidad Campo de Suso.	61 60
Luena.	35 20
Ruente.	4 60
San Miguel de Aguayo.	2 00
San Pedro del Romeral.	27 85
Santiurde de Reinosa.	2 20
Suances.	3 10
Val de San Vicente.	2 20
Vega de Liébana.	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero.	5 40
Arenas.	3 90
Anievas.	6 60
Campo de Yuso.	6 30
Cillorigo.	22 50
Cervera.	2 60
Hazas de Ceste.	22 75
Hermanidad Campo de Suso.	5 80
Lamasen.	15 80
Laredo.	12 00
Las Rozas.	5 40
Los Tejos.	15 00
Luena.	14 30
Polaciones.	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero.	46 95
Arenas.	3 70
Anievas.	3 50
Arredondo.	9
Barcena de Cicero.	2 20
Barcena Pié de Concha.	1 70
Cabezon de Liébana.	13 10
Cabuérniga.	9 30
Camaleño.	4 16
Campo de Yuso.	4 90
Castañeda.	4 90
Cieza.	1 70
Cillorigo.	6 10
Colindres.	2 30
Cervera.	2 20
Enmedio.	16 90
Entrambasaguas.	11 50
Hermanidad Campo de Suso.	11 20
Lamasen.	13 95
Luena.	2 40
Mazcuerras.	2 10